

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**ALMERÍA NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 280 de 2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Francisco Pérez Díaz, contra “Expone Producción, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 28 de junio de 2010 se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

En Almería, a 28 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Expone Producción, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.470,91 euros de principal, más 494,18 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los libros de registro correspondientes a este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 02310000300280/010, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto” número 0030/1846/42/0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo social número..., indique número de Juzgado..., de..., indique ciudad..., y en “Observaciones” se consignarán los dieciséis dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dieciséis dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Reposición”.

Así por este decreto, lo acuerdo y firmo, Alfredo Moreno González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Almería.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Expone Producción, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Almería, a 28 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.986/10)